



# LA NOCIÓN DE “APRENDER A APRENDER” EN EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN MÉXICO

**MARIO ALBERTO BENAVIDES-LARA**  
**PAMELA MANZANO-GUTIÉRREZ**  
**TEMÁTICA GENERAL: CURRÍCULUM**

## RESUMEN

El propósito de esta ponencia, es presentar una revisión histórico-conceptual de la noción de “aprender a aprender” presente en el currículo de la educación básica de México. Para ello se realizará un análisis de los conceptos, ideas y supuestos que en cada propuesta curricular, a partir de las reformas curriculares de 2017, 2011 y 1993, se asocian o bien, forman parte de esta noción. Con ello lo que se busca es comprender las maneras en que el currículo incorpora y resignifica sus nociones y conceptos eje, en tanto proyecto educativo, político, histórico, social y económico.

**Palabras clave:** Currículo, fines de la educación, educación básica, historia de la educación.

## INTRODUCCIÓN

En educación existe un uso polisémico de nociones y conceptos, incluyendo a aquellos que, por su posición dentro del currículo, ocupan un lugar central para su comprensión e implementación, por ejemplo el concepto de competencias (Díaz-Barriga, 2016). Esta situación, en parte se explica por la existencia de múltiples fuentes teóricas y metodológicas de las que se nutren los distintos enfoques que dan contenido al currículo y que provienen de campos tan variados como la sociología, la psicología, la filosofía e incluso de las neurociencias.

Lo que en esta ponencia se buscará apuntar, no así desarrollar con profundidad, es que la noción del “aprender a aprender” que se encuentra en el currículo funge, junto con otras nociones, un papel de estructuradora de las intenciones formativas presentes en la propuesta curricular en turno, la cual a su vez responde, siguiendo a De Alba (1995) y Buenfil (2002), a una serie de visiones, discursos y aspiraciones de los agentes; que trasciende a los documentos curriculares. Razón por la cual, los referentes teóricos del currículo no solo se nutren de los conocimientos científicos o disciplinares -de los que echa mano la teoría curricular y el desarrollo curricular mismo-, sino que forma parte de un proyecto político educativo, social y económico más amplio.

Para lograr el propósito del texto, se presenta la revisión hecha a los planteamientos curriculares de los años 2017, 2011 y 1993, para ello se realizará una primera caracterización de la noción del “aprender a aprender” en cada uno de los procesos de cambio curricular iniciados a partir de los años 90, que en parte son respuestas a las constantes llamadas de organismos internacionales que señalan la necesidad de hacer más eficientes y eficaces a los sistemas educativos de la región (CEPAL, 1992); pero también al cambio en el paradigma socioeconómico iniciados en los 80 y profundizado en los 90. La importancia de contar con esta caracterización radica en identificar los puntos de encuentro que presenta la noción “aprender a aprender” en propuestas curriculares con referentes temporales distintos, pero con presencia en el currículo mexicano desde hace más de dos décadas.

Antes de avanzar se aclara que en este texto se prefirió utilizar el término de “noción del aprender a aprender” antes que el de “concepto de aprender a aprender” en tanto la noción refiere a una representación básica de una idea; a diferencia del concepto, el cual implica una idea más elaborada y consolidada de la realidad que es representada por el concepto en específico (Ferrater Mora, 2009). Así, lo que se observa en el análisis de las diferentes propuestas curriculares, es que el “aprender a aprender” no responde a una representación única, que se mantenga de manera íntegra con el tiempo, antes es un conjunto de ideas, principios, relaciones y representaciones que se manifiestan de manera vaga o superpuesta.

A manera de nota metodológica, este texto se construyó a partir de la revisión documental de los planes y programas de estudio para la educación básica plasmados en los acuerdos SEP; 177 y 181 y el Programa de Modernización Educativa 1989 – 1994 para el currículo de 1993; acuerdo 592

para el currículo de 2011 y en el documento del Modelo Educativo para el currículo de 2017, se aclara que para esta última propuesta se toma el documento del modelo ya que, al momento de la elaboración del presente trabajo la Secretaría de Educación Pública (SEP), aún no publicaba los planes y programas de estudio que serán vigentes a partir del ciclo escolar 2018 – 2019.

## **EL APRENDER A APRENDER EN EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**

En esta sección se explorarán las propuestas curriculares de tres reformas educativas en México, con el fin de caracterizar la conformación de la noción “aprender a aprender” en cada una de ellas, cabe señalar que aún y cuando de manera concreta se trata de tres currículos distintos, de manera general se puede decir que existen varios puntos de coincidencia, en parte por una, a decir de Latapí (2004) y Arnaut (2010) continuidad de los rasgos del proyecto de descentralización iniciado con el Acuerdo de Modernización.

- *Modelo Educativo para la Educación Obligatoria. Educar para la libertad y la creatividad*

El modelo educativo de 2017 (ME) surge, en el contexto de la reforma educativa de 2013, la cual aglutina un conjunto de políticas educativas y que incluye lo curricular, además de extenderse a aspectos de gestión, infraestructura y evaluación docente, siendo este último elemento el primero en ser puesto en marcha.

Cabe mencionar que el ME, al margen de los debates y pugnas políticas que ha suscitado, tiene elementos que no se habían presentado en currículos anteriores, como es la explicitación de un concepto de currículo (INEE, 2017), a la vez que recupera elementos presentes en la propuesta 2011 aunque con algunos cambios, como un perfil de egreso, la incorporación de temas transversales o de emergencia social y el papel que juega el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Sobre la noción que aquí se está trabajando, el ME anuncia que recupera el planteamiento del informe de la “Comisión Internacional para la Educación para el Siglo XXI”, auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y coordinado, para su elaboración, por el economista y político francés Jaques Delors, en la década de los 80.

En el ME, el “aprender a aprender” aparece relacionado al proceso de desarrollo cognitivo, que está integrado por capacidades o habilidades como son “la experiencia, la memoria, la atención, el lenguaje, la percepción o la abstracción, entre otros” (SEP, 2017: 203). A partir de esta puntualización, el ME define al “aprender a aprender” como una capacidad que implica “aprender a pensar; a cuestionarse acerca de diversos fenómenos, sus causas y consecuencias; a controlar los procesos personales de aprendizaje; a valorar lo que se aprende en conjunto con otros; y a fomentar el interés y la motivación para aprender a lo largo de toda la vida” (SEP, 2017: 62).

De esto, lo que se identifica es que el “aprender a aprender” es en el ME; una capacidad cognitiva; que se desarrolla cuando estas capacidades que se van insertando en el currículo, son alcanzadas por los estudiantes. Por otra parte, también se observa una vinculación entre las capacidades que conforman el “aprender a aprender” con algunos de los contenidos del currículo y los campos de formación académica y áreas de desarrollo personal y social, que es como ahora se estructura el currículo.

El currículo del ME queda orientado a fomentar los cuatro pilares establecidos en el informe de la UNESCO (Delors et. al., 1996) - publicado originalmente en 1989- aunque sobre la noción que aquí se trabaja, se observa que en el conocido como Informe Delors, el “aprender a aprender” está subsumido al “aprender a conocer”, que se define como el aprendizaje que permite, a través del ejercicio de la memoria, la atención y el pensamiento, acceder a los medios o herramientas para la comprensión del mundo que rodea a los estudiantes, vivir de manera digna, desarrollar capacidades profesionales y comunicarse con los demás (UNESCO, 1996: 96-97).

Se aclara que, mientras en el informe Delors esta idea del aprendizaje a lo largo de la vida era parte de los cuatro pilares, en el ME el aprendizaje a lo largo de la vida queda como una capacidad aparte y subsidiaria del “aprender a aprender”, “aprender a ser”, “aprender a convivir” y “aprender a hacer”. Capacidades que en el ME se obtienen por medio de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores presentes en los contenidos del currículo.

El “aprender a aprender” aparece por igual como parte del proceso proyectado de aprendizaje de los futuros maestros en su educación inicial y como resultado de la organización del trabajo que se pretende que sea colaborativo tanto en el aula como en el que realizan los docentes en los Consejos Técnicos y Academias.

A partir de la revisión aquí hecha, se desprenden varias características que dan forma a la idea del “aprender a aprender” en esta propuesta curricular y que podrán ser utilizadas para identificar la forma como esta misma noción está incorporada en las otras propuestas curriculares analizadas en este texto.

Así las principales características que se reconocen son:

- El “aprender a aprender” no es una capacidad que se desarrolle de manera directa sino como resultado del desarrollo de otras capacidades cognitivas y procedimentales de menor orden como es la memoria y la atención, así como otras de mayor orden como la comprensión, el juicio y la socialización y que en conjunto implican:
  - El cuestionamientos personal
  - El cuestionamiento sobre las causas y consecuencias de los fenómenos
  - El control del aprendizaje propio
  - La valoración que se hace del aprendizaje obtenido
  - La motivación propia para seguir aprendiendo

- El “aprender a aprender” se coloca como una finalidad última del currículo, a la que responden los contenidos y estructura curricular.
- El “aprender a aprender” no se acota a la formación escolarizada o del nivel, sino que se plantea como una capacidad que se debe instalar para la vida adulta del estudiante.
- Aunque es definida como capacidad (SEP, 2017:62) también se identifica como competencia (SEP, 2017: 104), lo cual revela el carácter polisémico o ambiguo de la noción.

A partir de estas cuatro características o rasgos identificados en la propuesta del ME para la noción del “aprender a aprender”, se intentará identificar en las propuestas 2011 y 1993, las coincidencias, así como las diferencias en la medida que estas propuestas reivindiquen de manera explícita la noción.

- *Reforma Integral de la Educación Básica 2011 (RIEB)*

Es en la RIEB dada a conocer mediante el acuerdo SEP 592 (SEP, 2011), donde se identifica el primer esfuerzo sistemático de articular a la educación básica. A pesar de que en la reforma de 1993 se generan modificaciones a los currículos de primaria y secundaria con fines de articulación, hasta antes de la RIEB no había existido un documento que tratara de articular, como parte de la misma propuesta curricular, los diferentes planteamientos de los niveles que conformaban el currículo de la educación obligatoria.

Aun y cuando fue en el mismo sexenio en el que se generaron los cambios de planes y programas de estudio y el llamado acuerdo 592 por el que se estableció la articulación de la educación básica; la expedición de este documento, no se dio sino hasta 2 años después de haberse generado la última reforma curricular, así primero se realizó en 2006 la propuesta curricular para educación secundaria y 2009 para educación primaria. Para preescolar la última reforma se dio en 2004, aunque se puede afirmar que el Programa de Educación Preescolar (PEP) conserva en la RIEB la estructura general del 2004 y que incluso influyó en el camino a seguir para las reformas de 2006 y 2009.

Sobre la noción del “aprender a aprender”, se apunta de inicio un carácter menos relevante que en el ME, a pesar de ello, la noción sí está explícitamente presente. Por otra parte, a diferencia del ME donde esta noción es colocada de manera central a veces como capacidad o competencia, en la RIEB el “aprender a aprender” aparece como parte de las identificadas como competencias para la vida, específicamente para el tipo de “competencias para el aprendizaje permanente”, esta competencia agrupa a su vez una serie de habilidades como son la lectora, el integrarse a la cultura escrita, el plurilingüismo, las habilidades digitales y el “aprender a aprender” (SEP, 2011: 38).

A su vez las competencias para la vida, en la que está inserta la habilidad de “aprender a aprender” se definen como aquellas que:

Movilizan y dirigen todos los componentes –conocimientos, habilidades, actitudes y valores– hacia la consecución de objetivos concretos; (...) Poseer sólo conocimientos o habilidades no significa ser competente, porque se pueden conocer las reglas gramaticales, pero ser incapaz de redactar una carta; es posible enumerar los derechos humanos y, sin embargo, discriminar a las personas con alguna discapacidad (SEP, 2011: 38).

A nivel de la estructura curricular, el “aprender a aprender” sólo se identifica en un espacio específico, que es el de la asignatura estatal y en relación con el aprendizaje de las TIC, de esto se observa que la asignatura de “Aprender a aprender con TIC” está colocada como parte de la asignatura en primaria.

Al comparar la forma en cómo está presente el “aprender a aprender” en ambos currículos se destaca que:

- En la propuesta de la RIEB y en el ME, el “aprender a aprender” se vincula con la idea de competencia, mientras en uno forma parte de la competencia como habilidad (RIEB) en otro aparece como capacidad y competencia a la vez (ME).
- Al igual que en el ME, en la RIEB el “aprender a aprender” se concibe como un elemento que se debe instalar para la vida adulta del estudiante.
- No existe claridad en la RIEB sobre cómo se forma en el sujeto la habilidad de “aprender a aprender”, de hecho pareciera que al estar asociada a una habilidad que forma parte de la competencia para el aprendizaje permanente, el “aprender a aprender” es una habilidad previa de los estudiantes.
- A diferencia del ME en donde el “aprender a aprender” se alcanzaba por medio del conjunto de las asignaturas o contenidos puestos en los programas de estudio, en la RIEB existe un espacio específico en donde se busca desarrollar esta habilidad y que se realiza por medio del uso de las TIC. Mientras en una propuesta el “aprender a aprender” en tanto contenido queda disperso en el conjunto (ME), en la otra se coloca como un contenido de aprendizaje (RIEB).

Como se puede apreciar en torno a la caracterización que se le da al “aprender a aprender” en ambas propuestas existen coincidencias muy puntuales, y diferencias derivadas del papel que ocupa esta noción para articular el currículo.

- *Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB)*

Para el caso de la propuesta curricular que se desprenden del ANMEB, se consultó el acuerdo SEP 177 por el que se establece el plan y los programas de estudio para secundaria, y el acuerdo SEP 181, en el que se presenta el plan y programa de estudio para la educación primaria; así como el Programa para la Modernización Educativa 1988 - 1994. La importancia de la ANMEB consistió en que en ella “se definieron cimientos distintos para las políticas educativas en México, (...) se

refuncionalizaron los esquemas básicos de intervención del Estado mexicano en un intento por conjugar innovación educativa con gobernabilidad para enfrentar los enormes retos de calidad y equidad educativa en el país” (Miranda, 2010: 40).

Así, el acuerdo firmado incluyó la renovación de los PyPE que no se habían modificado desde la década de los 70, aunque se aclara que hasta antes de la década de los 80 tampoco existía un documento de política educativa, y menos de política curricular y que como tal no sería elaborado sino hasta el 2011. Respecto de los grandes objetivos, paralelos a los de la gobernanza, se tiene que en el Programa para la Modernización Educativa 1988 – 1994 (PME) en el apartado de “Educación básica” aparece como propósito la articulación pedagógica de los tres niveles que abarcaba la educación básica, con el fin de desarrollar en los estudiantes el conocimiento histórico, cívico, estético, científico; que además “promuevan la búsqueda e indagación del aprovechamiento de sus propios recursos para la solución de los problemas de su medio, fortaleciendo la capacidad autodidacta” (Poder Ejecutivo Federal, 1989: 55) dando como resultados personas críticas, reflexivas, participativas y responsables de sus decisiones.

Sobre la noción en estudio, es en el programa de primaria donde se explicita el “aprendizaje permanente” el cual es colocado a nivel de propósito, que puede ser alcanzado vía el desarrollo de habilidades intelectuales y de reflexión, superando con esto la adquisición del conocimiento y orientando el trabajo hacia la reflexión del sentido del aprendizaje, que es detonado a partir de los contenidos curriculares (SEP, 1993a). Cabe señalar que a pesar de que se pone como un elemento que se desarrolla a partir de un conjunto de habilidades, en el programa no se especifica cuáles son estas habilidades que promueven el “aprendizaje permanente” aunque tanto en el PME como en el programa del nivel hay una reiteración de ciertas habilidades que se busca fomentar y que tienen que ver con el aprendizaje autónomo, el autodidactismo y al análisis y discriminación de la información, así como al pensamiento crítico y reflexivo, habilidades que no son definidas en el conjunto de los programas.

Para el caso de secundaria, no existe una declaración explícita de la noción, sin embargo tanto en el PME como en el programa para el nivel hay una insistencia de la articulación entre los propósitos de la primaria con la secundaria, quedando en esta articulación algunas de las habilidades mencionadas para el nivel primaria, siendo el caso de las habilidades de reflexión y participación; así como habilidades y conocimientos específicos para este nivel y que se relacionan con la incorporación al mundo del trabajo y la capacidad de resolver problemas de la vida cotidiana (SEP, 1993b).

Tomando la revisión hecha al currículo de 1993 y comparada con el ME 2017 y la RIEB 2011, lo que más se destaca es que:

- A diferencia del ME y la RIEB, en esta propuesta no existe un uso del término del “aprender a aprender” aunque sí lo hay del aprendizaje permanente, que en el caso del ME y la RIEB aparece asociado al “aprender a aprender”.

- Sobre el aprendizaje permanente no existe un estatus definido ¿es una habilidad, una capacidad o una competencia? Tal indefinición impide vincular de manera directa el “aprendizaje permanente” con los elementos curriculares prescritos; sin embargo;
- De manera similar al ME con la noción de “aprender a aprender” en el currículo 1993, el aprendizaje permanente se postula como una aspiración o propósito del currículo, asociado al desarrollo de habilidades.

## CONCLUSIONES

Para concluir se plantean, a la luz de la revisión hecha, dos preguntas cuyas respuestas se tratarán de delinear muy someramente, pero dejando abierta la puerta para un análisis más profundo. La primera es ¿qué ha motivado las reformas curriculares experimentadas en casi 30 años?, y la segunda ¿por qué, a pesar de tantos cambios, se pueden rastrear elementos comunes en las diferentes propuestas? La situación que subyace y da respuesta a ambas preguntas se relaciona con el papel que a partir de los 90, el Estado asume respecto del rumbo de país, de esto lo que se puede asegurar es que en México existe un proyecto político y social, orientado a la internacionalización-globalización y en dónde el currículo está llamado a formar capacidades, habilidades o competencias que sean generalizables a la sociedad y que estén en línea con este proyecto de sociedad orientado a la productividad económica y a una ciudadanía global (Braslavsky, 1999 en Miranda, 2010).

Alineado al párrafo anterior y a pesar de que no existe en el currículo de 1993, a diferencia de las propuestas de 2017 y 2011, un uso explícito de la noción trabajada en este texto. Sí es posible advertir en esta propuesta, al igual que en las otras dos, una continuidad en la incorporación de la noción del “aprender a aprender” aunque sin definirse del todo el papel que juega en el currículo. A pesar de ello, el uso de esta noción tiene, aunque de manera débil, un punto en común, el cual tiene que ver con la necesidad de que la educación que reciben los estudiantes, les provea no sólo de conocimientos específicos y de acuerdo con el nivel educativo donde son impartidos, sino que se oriente al desarrollo de capacidades, habilidades o competencias (dependiendo el currículo) que permita trascender a la propia escuela como el espacio donde adquiere sentido el desarrollo de estos elementos.

A partir de los hallazgos de este texto y como conclusión general, se puede decir que las reformas curriculares y más específicamente las políticas de desarrollo curricular, tendrían que dirigirse a planteamientos consistentes que vayan evolucionando y adaptándose al contexto nacional y global, y en donde el diseño del currículo sea un proceso permanente y con continuidades claras. Por lo tanto, deberá pasar por un uso consistente de las nociones y los términos, que permita por un lado generar innovaciones, pero sin desconocer el camino andado. Queda pendiente asegurar los mecanismos – de diseño e implementación- que permitan alejar al currículo de inconsistencias, sinsentidos e improvisación a la que constantemente está sujeto. Obteniendo a cambio, un currículo que se reformula una vez que cumplió su ciclo y fue por tanto posible evaluar lo funcional de sus



planteamientos; o bien, reconocer la necesidad de cambio y responder de esta manera a una visión alineada al proyecto político y social, pero que a la vez siempre en los sujetos la posibilidad de transformar su realidad a favor de una vida mejor.

## REFERENCIAS

- Arnaut, A. (2010) Gestión del sistema educativo federalizado 1992 – 2010. En Los grandes problemas de México, Tomo VII Educación, Alberto Arnaut y Silvia Giorguli (coordinadores), México, COLMEX, 233 – 267 pp.
- Braslavsky, C., 1999. Re-haciendo escuelas: Hacia un nuevo paradigma en la educación latinoamericana. Buenos Aires, Convenio Andrés Bello-Santillana. En Miranda López, F. (2010). La reforma curricular de la educación básica. En Los grandes problemas de México, Tomo VII Educación, Alberto Arnaut y Silvia Giorguli (coordinadores), México, COLMEX, 35 – 60 pp.
- Buenfil, R. (2001) Globalización, maniqueísmo conceptual y realidades escolares. Encuentros y Reflexiones, 17-41
- CEPAL-UNESCO (1992). Educación y conocimiento: Eje de la transformación productiva con equidad. Santiago de Chile. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001502/150253so.pdf>
- De Alba, A. (1995). Currículum: crisis, mito y perspectivas. Buenos Aires: Miño y Dávila Editores.
- Delors, J. et. al. (1996). La educación encierra un tesoro. Madrid: Santillana.
- Díaz-Barriga, A. (2016). La Reforma Integral de la Educación Básica: perspectivas de docentes y directivos de primaria. México: IISUE. Disponible en: <http://132.248.192.241/~editorial/wp-content/uploads/2016/05/la-reforma-integral-en-educacion-basica-perspectivas-de-docentes-y-directivos-de-primaria3.pdf>
- Ferrater-Mora, J. (2009). Diccionario de filosofía. Barcelona: Editorial Ariel.
- INEE (2017). Los fines de la educación en el siglo XXI, El modelo educativo 2016 y la Propuesta curricular para la educación obligatoria 2016. Comentarios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. México: INEE. Disponible en: [http://www.inee.edu.mx/images/stories/2017/rec/Comentarios\\_INEE1402173.pdf](http://www.inee.edu.mx/images/stories/2017/rec/Comentarios_INEE1402173.pdf)
- Latapí, P. (2004). La SEP por dentro. Las políticas de la Secretaría de Educación Pública comentadas por cuatro de sus secretarios (1992-2004). México: FCE.
- Miranda López, F. (2010). La reforma curricular de la educación básica. En Los grandes problemas de México, Tomo VII Educación, Alberto Arnaut y Silvia Giorguli (coordinadores), México, COLMEX, 35 – 60 pp.

Poder Ejecutivo Federal (1989). Programa para la Modernización Educativa. México: Poder Ejecutivo Federal. Disponible en:

<http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/inea/frames.asp?page=36&id=109>

SEP (2017). Modelo Educativo para la Educación Obligatoria. Educar para la libertad y la creatividad. México: SEP. Disponible en:

[https://docs.google.com/gview?url=http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/207252/Modelo Educativo OK.pdf](https://docs.google.com/gview?url=http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/207252/Modelo_Educativo_OK.pdf)

SEP. (2011). Acuerdo 592 por el que se establece la articulación de la educación básica. México: Secretaría de Educación Pública. Disponible en:

<https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/9721849d-666e-48b7-8433-0eec1247f1ab/a592.pdf>

SEP. (1993a). Acuerdo 181 por el que se establecen el plan y los programas de estudio para la educación primaria. México: Secretaría de Educación Pública. Disponible en:

<https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/ca8cef5b-610b-4d55-8a52-03f1b84d0d6c/a181.pdf>

SEP. (1993b). Acuerdo 177 por el que se establece un nuevo plan de estudios para educación secundaria. Disponible en:

<https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/3f848841-8476-4596-9835-d71e306221a3/a177.pdf>